



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008//1/0004

Montevideo, 21 de febrero de 2008.-

RESOLUCION 068 ACTA 005

VISTO: la solicitud presentada por el señor Mario José Echenique Gómez para que se le otorgue la baja de las frecuencias que le fueron asignadas en la banda de HF y se le autorice a realizar modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 478/DFR/03 de 24 de setiembre de 2003 se confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio y la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Confirmar la autorización otorgada al señor Mario José Echenique Gómez, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano.
- 2.-Liberar a partir del 31 de enero de 2008 las frecuencias radioeléctricas 3309.5 kHz y 7580 kHz que fueran asignadas al señor Mario José Echenique Gómez.
- 3.-Confirmar la asignación al señor Mario José Echenique Gómez de la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
470.000	Exclusiva	Fijo y Móvil Terrestre Integrado	Soriano

4.-Autorizar al señor Mario José Echenique Gómez a realizar modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

5.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado al señor Mario José Echenique Gómez queda conformado de la siguiente manera:

Frecuencia (MHz.)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas	Ubicación de la estación base	Cantidad de estaciones móviles
470.000	Transmisión de estaciones bases/fijas y móvil	3 (tres)	Lavalleja y Ruta 2 Mercedes – Soriano	1 (una)
			Ruta 14 Km. 28 Paraje Cololo – Soriano	
			Vicente Orcoyen Esq. N° 10 Palmitas - Soriano	

5.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual el titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

6.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Grupo de Coordinación, Supervisión Logística (GCSL). Cumplido archívese.